

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 14 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 03 de Julio de 2015, presentada por Doña **MARGARITA JORQUERA PEREZ, R.U.T. 06.807.292-1**, quien solicita autorización para realizar un Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 14 de Julio de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 7.937- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar un Baile, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 01 Agosto de 2015, a Doña **MARGARITA JORQUERA PEREZ, R.U.T. [REDACTED]**, actividad a realizarse en Sede Esparta de Huatulame, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS:

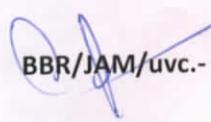
DIA 01/08/2015 INICIO 21:00 hrs. pm. TERMINO 03::00 hrs. a.m. DEL DIA 02/08/2015.

ESTABLEZCASE: que Doña **MARGARITA JORQUERA PEREZ, R.U.T. [REDACTED]**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

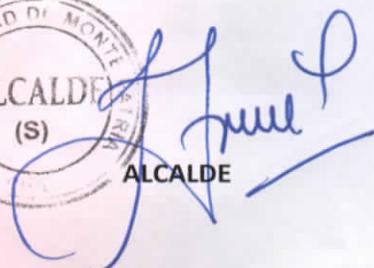
Considerando que la actividad es para reunir fondos para exámenes médico. Considerando dicha situación se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


BBR/JAM/uvc.-




ALCALDE